

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 19 AGO. 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERA QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECRETO N° 540

SANTIAGO, 14 JUN 2010

VISTO: Estos antecedentes y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
 05 AGO. 2010
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	RECIBIDO	05 AGO 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	TOMADO RAZON	17 AGO. 2010
DEPART. AUDITORIA	Contralor General de la Republica	
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 4313 de fecha 08 de febrero de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó visación de residencia temporaria, por un año, vigente hasta el 05 de mayo de 2009, a la extranjera **Yorgenia MAMANI ROJAS**, de nacionalidad boliviana, encontrándose actualmente irregular en el país; b) Que, mediante Informe Policial N° 246 de fecha 16 de abril de 2009 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Iquique, se informó que la extranjera en comento fue detenida con fecha 21 de marzo de 2009 y puesta a disposición de la Fiscalía Local de Pozo Almonte, por el delito flagrante de infracción a la Ley 20.000; c) Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de junio de 2010, de la Fiscalía Local de Pozo Almonte, se remite extracto de sentencia dictada en Audiencia de Procedimiento Abreviado de fecha 23 de diciembre de 2009, del Juzgado de Letras y Garantía de Pozo Almonte, por la cual se condena a la extranjera en comento, en causa RUC 0910006544-1, RIT 198-2009 a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio y multa de 12 UTM, con el beneficio de la remisión condicional de la pena, como autora del delito consumado de Tráfico Ilícito de Sustancias Químicas Controladas; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE** del territorio nacional a la extranjera **Yorgenia MAMANI ROJAS**, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.721.623-9.
- 2.- CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.-** Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE** a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

" POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA "

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO HINZPETER KIRBERG
 MINISTRO DEL INTERIOR

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

CDH/RQM/AHC
 2010-06-04

8311